EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**SRES. ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**
D. José Alberto Rodríguez Cano
**(Grupo municipal PSOE).**

**Concejales:**

**Grupo municipal PSOE**
Dª. Silvia Paz Heras
D. Marcos Heredia Flores
Dª Encarnación Medina Sánchez
Dª Yolanda Sánchez Jiménez
Dª. María de la Paz Monedero Jiménez
D. Sebastián Molina Herrera
D. Pedro María Maza Segura
D. Juan Antonio Molina Martínez

**Grupo municipal PP**
D. José Floro del Arco
D. José Moreno Ortega

**Grupo municipal VOX**
D. David Mora de la Torre

**Sr. Secretario:**
D. Juan José Martínez Manzanares

**No asiste:**
Dª. Vanesa Pérez Aibar

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, siendo las veinte horas, del día catorce de enero de dos mil veintiuno, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Rodríguez Cano, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y así como del Sr. Secretario, Funcionario de Habilitación Nacional y del Sr. Interventor Habilitado.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno y que se ha observado que todos los asistentes a esta sesión guardan las medidas de protección necesarias, decretadas para la lucha contra el COVID-19, se procede a tratar el siguiente Orden del Día:

**I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 09-11-2020.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna se declara aprobado, por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión plenaria, el borrador del acta reseñada.

…/…

**II.- RATIFICACIÓN SI PROCEDE RESOLUCION DE LA ALCALDIA NÚMERO 463/2020 RELATIVA A LA ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PROYECTO "JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE."**

Dada cuenta por la Alcaldia-Presidencia de su Resolución con número 463/2020 por la que, con el fin que se pretende de mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los municipios menores de 20.000 habitantes, y tras breve diálogo de los señores/as ediles, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal **ACUERDA:**

**Primero:** Ratificar en todos sus extremos la resolución de la alcaldía número 463/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020 por encontrarla conforme a los intereses de este Ayuntamiento y en general al desarrollo en las nuevas tecnologías de este Municipio, y cuyo texto literal se transcribe:

"Dada cuenta del escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de Jaén, por el que se pone de manifiesto la intención de poner en marcha el Proyecto "JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE", con el que se pretende mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los Municipios menores de 20.000 habitantes redundando en un impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo, es por lo que VENTO EN RESOLVER:

1.- Expresar su voluntad de participación en el desarrollo del Proyecto "JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE", manifestada a través del convenio que se suscribirá tras dicha aprobación, denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "JAÉN TERRITORIO INTELEGENTE" ACOGIDO EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA"

2.- Adherir al Ayuntamiento de Beas de Segura al Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén.

3.- Facultar al Sr. Alcalde–Presidente D. José Alberto Rodríguez Cano, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el referido Convenio y en general cuántos documentos fueran necesarios en la finalidad, objeto de este Acuerdo.

4.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo para ratificar la misma."

**Segundo:** Que por la Secretaría Municipal se emita certificación del presente acuerdo para su remisión a la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

.../...

**III.- DACIÓN CUENTA RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE OMISIÓN, EN LA INSCRIPCIÓN DE PARCELA 522 EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL CORNICABRAL" DE BEAS DE SEGURA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del error material, por omisión, que la mercantil encargada de la actualización del Inventario de Bienes de esta Entidad Local tuvo en los trabajos de campo del referido inventario, al no incluir la parcela 522 del suelo urbano industrial que conforma el Polígono Industrial "El Cornicabral" de esta localidad, error que se mantuvo en la posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del instrumento registral de Bienes Municipales, al no detectar la omisión a pesar de incluido en la misma una edificación conocida como antiguo "Vivero de Empresas". Así pues, tratándose de un error material de hecho, sin que el bien, objeto de la omisión, presente la menor duda sobre en cuanto a su titularidad y naturaleza jurídica, la Alcaldía procedió a su inscripción mediante Decreto, previo redacción de ficha para asiento por el Área Técnica Municipal, en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento, toda vez que resulta palmario su pertenencia a esta Entidad Local desde tiempo inmemorial como terreno de sus propios pasando posteriormente, tras la redacción del Plan Parcial, a designarse con el número de parcela 522 del Polígono Industrial "El Cornicabral" de Beas de Segura.

Efectuada esta sucinta exposición por la Alcaldía, la Corporación quedó enterada, ratificando el Decreto de inscripción al que se ha hecho referencia.

**IV.- RENDICIÓN DE LA CUENTA DEL RECAUDADOR MUNICIPAL 2019**

Examinada la Cuenta de que rinde el recaudador municipal correspondiente al ejercicio 2019 y documentación de la misma, la cual quedó sobre la Mesa para la rectificación de un error detectado, el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA** prestar su aprobación a la cuenta que rinde el Recaudador Municipal de los tributos, no recaudados por el órgano supramunicipal, correspondientes al ejercicio 2019.

**V.- DONACIÓN DE INMUEBLE NÚMERO 14 DE POLICÍA URBANA EN LA CALLE CANTÓN DEL CARMEN DE ESTA LOCALIDAD.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del escrito que presentan a este Ayuntamiento los Hmnos. Isabel y Vicente RAMÍREZ RUIZ, los cuales como herederos de D. José Ramírez Cuadros son propietarios de la edificación sita en esta localidad C/ Cantón del Carmen, 14, con Ref. Catastral 0038410WH1303N0001KH, instan la donación del referido inmueble a esta Entidad Local. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta **ACUERDA** que se inicie expediente de adquisición lucrativa, no sin antes recabar los trámites y documentación necesaria, para efectuar la depuración física y jurídica del bien, objeto de la donación, para determinar la conveniencia de su aceptación, de conformidad con lo prevenido en la Ley 7/99, de Bienes de las EE. LL. de Andalucía y su Reglamento.

…/…

## VI.- MOCIONES DIRIGIDAS A ESTE AYUNTAMIENTO

Por el Sr. Concejal del grupo municipal VOX en este Ayuntamiento, es presentada Moción, cuyo tenor literal dice:

*"Don David Mora de la Torre, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Beas de Segura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente*

*MOCIÓN*

*JUSTIFICACIÓN*

*En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.*

*Estas personas, que antes eran contribuyentes a la caja del Ayuntamiento, necesitan que sea ahora el Ayuntamiento quien les preste auxilio en algo tan necesario como es la alimentación y otros productos o servicios básicos.*

*Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.*

*La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.*

- *Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.*

*Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.*

*Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.*

*…/…*

- *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.*

*Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.*

*De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.*

*Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes*

*ACUERDOS:*

1. *El suministro gratuito de mascarillas, higiénicas o quirúrgicas, mientras sean de uso obligatorio para todos los vecinos mayores de seis años y, una vez finalizado el estado de alarma, a él solicitante con prescripción médica, estableciendo el mecanismo más adecuado y seguro para su efectiva entrega a los vecinos.*
2. *Exigir a la Comunidad Autónoma la dotación de la partida correspondiente en los presupuestos para la financiación del material distribuido en las condiciones establecidas en el punto anterior.*
3. *Instar al gobierno de España a la financiación parcial de las mascarillas higiénicas o quirúrgicas, una vez finalizado el estado de alarma y cuando su uso sea declarado como recomendable y no obligatorio. A tal fin, el pleno del ayuntamiento insta al gobierno de la nación a presentar un proyecto de Ley para la modificación de la Ley del IVA para declarar exenta de este impuesto la adquisición de mascarillas por particulares.*

*En Beas de Segura, a 3 de Diciembre de 2020.*

*…/…*

*CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO*

*Fdo. Don David Mora de la Torre"*

Tras la lectura del texto que antecede y tomando la palabra la Alcaldía-Presidencia, por este se manifiesta en nombre de su grupo (PSOE) dentro del cual se encuentra el equipo de gobierno municipal y así lo reitera la Sra. Concejal portavoz que, el Ayuntamiento de Beas de Segura no ha recibido prácticamente material ni ayuda económica alguna de ninguna de las AA. PP. para la lucha contra la pandemia COVID-19, habiendo sido el propio Ayuntamiento de sus fondos y la colaboración ciudadana de nuestros convecinos que crearon un fondo solidario los que con aportaciones de todo tipo han posibilitado adquirir material de lucha contra la COVID-19, por lo que, sin entrar en consideraciones de ideología política que pudiera contener la Moción presentada, si está de acuerdo en elevar a la Administración Central, Autonómica y Diputación Provincial la necesidad de ayuda para adquisición de material contra la pandemia reseñada y dado el gran esfuerzo económico que al respecto ha tenido este Ayuntamiento. Interviene el Sr. Moreno Ortega para manifestar que le parece lógico y razonable el fondo de la Moción presentada por VOX, sin embargo quiere hacer constar que la Junta de Andalucía ha repartido casi 15.000.000 de mascarillas suponiendo un gran esfuerzo para esta Administración, debiéndosele exigir a todas las administraciones por igual, y es por ello que se pasa a votación y el Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta **ACUERDA** prestar su aprobación a la Moción reseñada.

Seguidamente se da lectura a la Moción presentada por D. José Moreno Ortega, en nombre y representación del Grupo de Concejales del Partido Popular en este Ayuntamiento, del que es su portavoz y que literalmente se transcribe:

*"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA INSTAR AL GOBIERNO LOCAL A REPARAR LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN EL PARQUE PÚBLICO DEL CANAL.*

*Don José Moreno Ortega, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

*<u>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</u>*

*El actual parque público del Canal, fue remodelado años atrás a solicitud del entonces gobierno del Partido Popular, en un empeño personal de su alcalde Lope Morales. Consiguiendo que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se involucrara en esta remodelación, ante el riesgo que los canales de agua suponían para cualquier transeúnte de esta zona.*
*Así se consiguió dotar esta zona de un aprovechamiento y una seguridad para nuestros vecinos. Pero por desgracia, actualmente las condiciones de la misma se han deteriorado enormemente, sin que por el momento se hayan tomado las medidas necesarias para su reparación. Y así nos encontramos con deficiencias tan graves como las que a continuación enumeramos:*

*.../...*

- *El único puente que cruza el canal, se encuentra con daños estructurales que imposibilitan su uso. Por el grave riesgo de caída de sus transeúntes al canal. Presenta deteriorada su baranda de protección y los accesos al mismo. Haciendo de esta estructura un elemento peligroso. Actualmente, el único medio de protección tomado por las autoridades competentes, ha sido la colocación de una simple cinta plástica en su acceso como medio más efectivo de protección…*
- *Los elementos de alumbrado, farolas y circuitos eléctricos, se encuentran tan deteriorado que el cableado está totalmente accesible. Con el consiguiente peligro que ello supone.*
- *El estado de abandono y dejadez de los jardines es muy evidente, haciendo peligrosa su visita.*
- *La desprotección de los canales, entraña un grave riesgo de caída a los mismos, por parte de los transeúntes de la zona.*
- *Todas las tragonas de aguas pluviales se encuentran colapsadas de tierra, e inutilizadas para su función. Esto provoca que las aguas de lluvia causen aún más daños en la zona.*

*Por todo ello, el Grupo Partido Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Beas de Segura la adopción de los siguientes:*

*ACUERDOS:*

1. *Instar al gobierno local a realizar los estudios o proyectos necesarios para llevar a cabo la remodelación y adecuación del parque público del Canal.*

2. *Instar al gobierno local a que solicite a las diferentes administraciones competentes en esta zona y materia, Diputación provincial de Jaén y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la financiación y ejecución de las obras necesarias para llevar a cabo dicha actuación.*

3. *Instar al gobierno local a la puesta en valor del parque público del Canal.*

*En Beas de Segura, a 03 de diciembre de 2020.*
*PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR."*

Tras la lectura del texto que antecede y tomando la palabra la Alcaldía-Presidencia, se expone la contestación por escrito dándose lectura al argumentario que literalmente se transcribe:
"*ARGUMENTARIO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN A LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA PARA INSTAR A REPARAR LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES EN EL PARQUE PÚBLICO DEL CANAL*

*Hace poco más de 2 años, concretamente el día 9 de septiembre de 2018, Beas de Segura se vio afectada por una intensa tormenta con aparato eléctrico que, en menos de una hora, registró 105 l/m$^2$ en la estación de la Oficina Comarcal Agraria, dando lugar a altísimos caudales circulantes por las laderas que conforman el valle, causando aterramientos y daños en los canales perimetrales de Beas de Segura y, en consecuencia, que las aguas discurrieran hacia las calles del núcleo urbano afectando numerosos puntos del casco urbano, siendo el Parque del Canal*

*…/…*

*uno de los bienes públicos más castigados por este temporal.*

*Tras las gestiones con la Subdelegada del Gobierno, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica, tomó razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras destinadas a paliar los daños causados por temporal en los canales perimetrales de Beas, en el término municipal de Beas de Segura, Jaén, por un importe de 1.500.400 euros. Estas importantes obras, que finalizaron apenas hace unos meses, contemplaron la reconstrucción íntegra de la rápida final del Arroyo Valparaíso, la limpieza de todos los canales, la reconstrucción de las laderas erosionadas, la reparación y refuerzo de juntas de dilatación, pasos y estructuras, así como el tratamiento de los terrenos colindantes para canalizar escorrentías, la reposición de cerramientos, barreras y barandillas que garantizan seguridad de la población de Beas y la reconstrucción de accesos, caminos de servicios, escolleras de protección y otros elementos que permitieran el mantenimiento futuro de los canales. Además, se acondicionó el tramo rústico de los cauces originales, entre los canales y las edificaciones urbanas, y se completaron los elementos que forman parte de la corrección hidrológica original de la cuenca y de los distintos arroyos que convergen en los canales.*

*Una finalizadas dichas actuaciones, este Equipo de Gobierno se puso manos a la obra el pasado mes de junio, y una vez terminadas las obras citadas anteriormente, para avanzar en uno de sus objetivos marcados: la remodelación y puesta en valor del Parque Periurbano. Por ello, este grupo municipal informa al pleno de las actuaciones que se han llevado a cabo para cumplir este fin:*

1. *Trabajos previos durante los meses de junio y julio de 2020. Desbroce y limpieza de toda la superficie del Parque Periurbano, tanto con el personal de jardinería del Ayuntamiento como a través de un curso de mantenimiento de zonas verdes encuadrado dentro del Programa ERACIS.*

2. *Elaboración de la memoria "Restauración Paisajística de Parque Periurbano de Beas de Segura (Jaén)", documento necesario para la remodelación y dinamización de dicho parque. Se compone de varias zonas ajardinadas, mejora de accesos al parque y a los huertos de ocio, mejora de la iluminación, instalación de nuevo mobiliario urbano, habilitación de zonas de recreo y descanso, zonas deportivas (calistenia, ping pong, petanca, etc.), zona infantil y parque canino.*

3. *Tras la presentación del Proyecto de Recuperación de la Huerta Tradicional a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, esta Administración resuelve favorablemente otorgando una subvención a este Ayuntamiento por importe de 7.200 euros, subvención que se destinará a nuestro patrimonio agrario local: Recuperación de la huerta y el ecosistema agrario de la vega del río Beas.*

4. *En los últimos meses, esta Administración local ha adquirido los terrenos linderos al Parque Periurbano y al Campo Municipal "Hondonero", con el objetivo de recuperar el molino existente, a fin de enriquecer nuestro patrimonio histórico, así como dándole nuevas posibilidades al parque*

*…/…*

*periurbano, con la intención de conectarlo con las instalaciones deportivas y su continuación por el sendero biosaludable, favoreciendo el tránsito de viandantes y prestando un camino alternativo a la carretera A-6301 a su paso por la localidad (Avda. Manuel Ardoy).*

5. *Compromiso presupuestario de arreglo del último tramo de la Calle Velázquez, zona de acceso principal a mencionado parque, arreglando el pavimento y realizando un acerado para un acceso cómodo y transitable.*

*Por todo lo que antecede, el Grupo Municipal del PSOE vota no a esta moción pues, los acuerdos propuestos en la misma, están abordados desde hace meses, como se justifica, por el Equipo de Gobiernos".*

Seguidamente se abre amplio diálogo tomando la palabra el Sr. Concejal del área de Obras y Urbanismo D. Marcos Heredia Flores en debate con el Portavoz del P.P., D. José Moreno Ortega, en apoyo cada uno de las posturas que en la Moción y en el argumentario de la contestación han quedado patentes, exponiendo, asimismo, su postura el Sr. Concejal de VOX, D. David Mora de la Torre, para manifestar que votará a favor de la Moción, toda vez que el objeto de la misma no contraviene el proyecto del equipo de gobierno y es por ello que se pasa a votación y el Pleno Corporativo por tres votos a favor (1-VOX y 2 - P.P.) y nueve (9-PSOE) en contra **ACUERDA** rechazar la Moción reseñada.

## X.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO.

No se presentan.

## XI.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 406/2020 a 004/2021 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

## XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. David Mora de la Torre del grupo VOX en esta Corporación, se insta ante el pleno Corporativo solución ante la imposibilidad, por cambio de cerradura, de acceder al local que el Ayuntamiento le facilitó para ejercer la labor que le es propia como Concejal y que se decidió por la Alcaldía, ante la carencia de espacios, fuera compartido con el grupo municipal del P.P. y es el portavoz de este grupo el que pide que conste en acta que el Ayuntamiento ha de facilitar por ley un local o despacho individual para cada grupo político de los que conforman la Corporación y, lógicamente, no pueden compartir un habitáculo de dos metros cuadrados con otro partido político donde existe información reservada a su grupo. Contesta la Alcaldía que es su interés buscar un espacio, lo más rápidamente posible, para que el Concejal del partido VOX en este Aytº. pueda ejercer la labor que le es propia.

…/…

Por el Portavoz del P.P., D. José Moreno Ortega, se pone de manifiesto la situación en la red del abastecimiento de agua potable en el "Cortijo las Piedras" de esta localidad que, según época del año, motiva el exceso calentamiento excesivo o congelación de la tubería general, amén de anomalías en el depósito regulador a lo que contesta la Alcaldía, secundado por el Sr. Concejal del área D. Marcos Heredia Flores, que son conscientes del problema expuesto y se están llevando a cabo las gestiones con la concesionaria AQUALIA para solventar el problema expuesto, pero que supone efectuar un soterramiento de la tubería de red de aproximadamente 74 ml. de zanja, siendo esta actuación de cierta envergadura, lo que ha motivado su demora.

Por último D. Marcos Heredia Flores toma la palabra, concedida por la Alcaldía, para dirigirse a D. José Floro del Arco instándole a cejar en su empeño reiterado de dar órdenes a los trabajadores municipales de la limpieza viaria, puesto que el Concejal de área de Obras y Servicios es el que está actualmente en el uso de la palabra, y es a él al que se debe dirigir si tiene alguna duda, reclamación o sugerencia y no crear malestar y confusión entre los trabajadores, como así se lo han manifestado, extremos estos que, en su defensa, manifiesta no ser su intención, dando la Alcaldía por zanjado el debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se declara terminada la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente de lo que como Secretario certifico.

| **EL ALCALDE** | **EL SECRETARIO** |
|---|---|
| Fdo. José Alberto Rodríguez Cano | Fdo. Juan J. Martínez Manzanares |